



León, Guanajuato, 05 de octubre de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 07 de septiembre de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000310** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Como es de su conocimiento la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico y cuyo campo de aplicación es de observancia obligatoria para el personal del área de la salud y los establecimientos prestadores de servicios de atención médica de los sectores público, social y privado, incluidos los consultorios.

Por lo anterior y con fundamento en el numeral 5.20 que a la letra dice:

Al interior de los establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, se podrá evaluar la calidad del expediente clínico, a través de organismos colegiados internos o externos. Para tal efecto, podrán utilizar el Modelo de Evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad, incorporado en esta norma como Apéndice A (Informativo).

Solicito su apoyo para proporcionar a quien suscribe:

- 1. El nombre de las áreas responsables de llevar a cabo la evaluación de expedientes clínicos.
- 2. El nombre de las áreas responsables de supervisa la evaluación de expedientes clínicos.
- 3. La metodología para determinar la muestra de expedientes clínicos a evaluar.
- 4. La periodicidad en la que se llevan a cabo las evaluaciones de expedientes clínicos.
- 5. La metodología definida en su organización para llevar a cabo la evaluación de expedientes clínicos.

Así como los siguientes datos:

Año 2018 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM-004-SSA3-2012 Número de expedientes clínicos revisados que cumplen con los criterios de la NOM-004-SSA3-2012 Total de expedientes revisados

Año 2019 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM-004-SSA3-2012 Número de expedientes clínicos revisados que cumplen con los criterios de la NOM-004-SSA3-2012 Total de expedientes revisados

Año 2020 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM-004-SSA3-2012 Número de expedientes clínicos revisados que cumplen con los criterios de la NOM-004-SSA3-2012 Total de expedientes revisados

Año 2021 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM-004-SSA3-2012 Número de expedientes clínicos revisados que cumplen con los criterios de la NOM-004-SSA3-2012 Total de expedientes evaluados

Bivd. Milénio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León. Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









Año 2022 Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM-004-SSA3-2012 Número de expedientes clínicos revisados que cumplen con los criterios de la NOM-004-SSA3-2012 Total de expedientes revisados

Otros datos para su localización:

EXPEDIENTE CLÍNICO

EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS

INDICADOR DEL EXPEDIENTE CLÍNICO... sic

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Ceneral de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 07 de septiembre de 2022, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-426-2022, la Unidad de Transparencia solicitó al director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 14 de septiembre de 2022.
- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Así, mediante memorando de fecha 14 de septiembre de 2022, folio HRAEB-DG-DM-374-2022, el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] en seguimiento a su solicitud de información derivada de la solicitud con folio 330016022000310...:

- 1. Nombre de las áreas responsables de llevar a cabo la evaluación de expedientes clínicos.
 - Jefaturas de Área, a cargo de la Dirección Médica
 - Jefatura de la Unidad de Cuidados Intensivos Adultos
 - Jefatura de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León. Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx







- Jefatura de Pediatría
- Jefatura de Medicina Interna
- Jefatura de Anestesiología
- Jefatura de Quirófanos
- Jefatura de Enfermedades Gastrointestinal y del Tracto Músculo Esquelético
- Jefatura de Hematología y Oncología
- Jefatura de Cirugía Cardiotorácica
- Jefatura de Neurociencias
- Jefatura de Nefrología y Urología
- Nombre de las áreas que supervisan la evaluación de expedientes clínicos.
 - Secretario Técnico del Comité del Expediente Clínico
- La metodología para determinar la muestra de expedientes clínicos a evaluar. 3.
 - %0% de los expedientes son seleccionados por las mismas jefaturas, de su servicio. Estos pueden ser abiertos o cerrados.
 - 50% de los expedientes son seleccionados del periodo que abarca del día 20 del mes anterior al día 20 del mes en transcurso; y, son asignados al azar a los diferentes evaluadores.
- La periodicidad en la que se llevan a cabo las evaluaciones de expedientes clínicos.
 - Se evalúan expedientes de forma mensual
- La metodología definida en su organización para llevar a cabo la evaluación de expedientes clínicos.
 - Se sigue la metodología del modelo de evaluación del Expediente Clínico Integrado y de Calidad (MECIC), derivada de la instrucción 187/2009 de la Secretaría de Salud.

Los porcentajes requeridos, relativos a los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2020 (periodo de enero a agosto) corresponden ser proporcionados por el Área de Estadísticas... sic

- Por lo anterior, esta Unida de Transparencia, mediante memorando de fecha 23 de septiembre de 2022, folio VII. HRAEB-DPEI-UT-476-2022, requirió a la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, para que realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 30 de septiembre de 2022.
- Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el VIII. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 - Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del IX. conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. - Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes

Así, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-SPD-0372-2022, de fecha 18 de septiembre de 2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, proporcionó la información requerida en los términos siguientes:

Bivd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León. Guanajuato. Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx









[...] Por este conducto... le informo que dicha información ya fue enviada a su correo electrónico para su conocimiento y procesamiento... sic

Mediante correo electrónico de fecha 28 de septiembre de 2022, la subdirectora de Planeación y Desarrollo, XI. Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, hizo llegar la información en los términos siguientes:

[...] En alcance al memorándum HRAEB-DPEI-SPD-0372-2022 se adjunta archivo de respuesta complementaria. Sic

Nota: archivo que se agrega como anexo I

- Con fundamente en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad XIII. de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016022000310, integrando esta respuesta, con la otorgada por el director Médico, Dr. Luis Jonathan Bueno Rosario y por la subdirectora de Pianeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, mismas que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses

TERCERA. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. - Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el Director Médico y por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Carmen Lucía Reyes Campos.

> Lic. Carmen Lucía Reyes Campos Titular de la Unidad de Transparencia

Bivd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37544, León, Guanajuato.



